Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000370-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones para garantizar la libertad de expresión y creación artística en la política cultural autonómica, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000370 y PNL/000371.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La libertad de expresión y la libertad de creación artística constituyen pilares fundamentales de toda sociedad democrática y plural. La cultura, el cine, el teatro y las artes escénicas desempeñan una función esencial en la formación de una ciudadanía crítica, en la preservación de la memoria colectiva y en el debate libre de ideas, valores y experiencias.

El artículo 20 de la Constitución Española reconoce y protege los derechos a expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones, así como a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. Asimismo, el artículo 44 establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura.

Estos principios exigen que las Administraciones públicas garanticen un marco de actuación basado en la objetividad, el pluralismo, la igualdad de trato y el respeto a

CVE: BOCCL-12-002021

la autonomía de los creadores, sin que las convicciones políticas de los responsables públicos determinen qué obras merecen ser financiadas, representadas o difundidas.

Sin embargo, la política cultural de la Junta de Castilla y León ha suscitado una creciente preocupación tras las recientes decisiones de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y declaraciones del consejero.

Las órdenes de subvenciones cinematográficas para el año 2026 han incorporado condiciones que excluyen la financiación de actuaciones que impliquen «adoctrinamiento ideológico, propaganda partidista o apoyo expreso a opciones políticas concretas». Aunque la neutralidad institucional y la correcta utilización de los fondos públicos son principios legítimos, la utilización de conceptos indeterminados sin criterios objetivos, transparentes y verificables puede abrir la puerta a decisiones arbitrarias y a restricciones injustificadas de la libertad de creación artística.

La preocupación se ha extendido, además, a las declaraciones públicas del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Alberto Díaz Pico, sobre la supuesta ideologización de determinadas producciones cinematográficas y de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI). La intervención de las Administraciones en la política cultural no debe convertirse en un instrumento para señalar, desacreditar o excluir expresiones artísticas por su orientación ideológica, su mirada crítica o los temas históricos y sociales que abordan.

A esta controversia se suma la cancelación de la representación de la obra *"Federico. No hay olvido, ni sueño: carne viva"*, prevista para el 24 de octubre de 2026 en el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid, dentro del ciclo Comunidad a Escena, organizado por la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, dependiente de la Junta de Castilla y León.

La Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León justificó la cancelación por la realización de obras de carácter inaplazable. Sin embargo, se han cuestionado públicamente las circunstancias de dicha decisión, señalándose que otras actividades continuaron desarrollándose en el centro y que no prosperaron las alternativas planteadas para reprogramar la función. Asimismo, se ha puesto en conocimiento de la Fiscalía la posible existencia de motivaciones ideológicas, por lo que resulta necesario esclarecer los hechos y garantizar la transparencia de las decisiones adoptadas.

La obra aborda la figura de Federico García Lorca, su asesinato y la represión franquista, cuestiones que forman parte de la historia y de la memoria colectiva de nuestro país. La controversia adquiere especial relevancia en un momento en que la sociedad democrática debe garantizar que el conocimiento histórico y la expresión artística puedan desarrollarse sin vetos derivados de las preferencias ideológicas de quienes ejercen responsabilidades públicas.

La defensa de la libertad artística no implica que toda producción deba recibir automáticamente financiación pública ni que las Administraciones carezcan de capacidad para establecer prioridades culturales. Implica, por el contrario, que las decisiones de financiación, contratación y programación se adopten mediante criterios previos, públicos, objetivos y verificables, vinculados a la calidad artística, la viabilidad técnica, el interés cultural y las condiciones de cada convocatoria, y no a la adhesión o discrepancia con determinadas ideas políticas.

CVE: BOCCL-12-002021

Por ello, resulta necesario reforzar las garantías de independencia, transparencia y pluralismo en la política cultural de Castilla y León, revisar los criterios de las convocatorias públicas que puedan dar lugar a interpretaciones discrecionales y establecer mecanismos efectivos de rendición de cuentas ante cualquier cancelación o exclusión de obras previamente programadas.

Las instituciones públicas deben promover una cultura libre, diversa y accesible, capaz de acoger distintas sensibilidades y de contribuir al debate democrático. La neutralidad institucional no consiste en imponer una determinada visión de la realidad, sino en garantizar que ninguna expresión artística sea discriminada por razones ideológicas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Garantizar de manera efectiva la libertad de expresión y de creación artística en el conjunto de la política cultural autonómica, asegurando que las decisiones relativas a la concesión de subvenciones, la contratación artística, la programación de espectáculos y la difusión de obras cinematográficas, teatrales y audiovisuales se adopten con pleno respeto a los derechos fundamentales y al pluralismo cultural y político.

2. Revisar las órdenes, bases reguladoras y convocatorias de ayudas públicas a la producción cinematográfica y audiovisual de Castilla y León, en particular las correspondientes al ejercicio 2026, con el fin de suprimir o reformular las cláusulas relativas al «adoctrinamiento ideológico, propaganda partidista o apoyo expreso a opciones políticas concretas» y otros conceptos indeterminados cuando puedan dar lugar a exclusiones basadas en valoraciones ideológicas subjetivas, garantizando criterios objetivos, transparentes, previamente publicados y susceptibles de control administrativo y judicial.

3. Abstenerse de establecer mecanismos de evaluación ideológica de las obras culturales, asegurando que los órganos de valoración de subvenciones actúen con criterios profesionales y técnicos vinculados a la calidad artística, la viabilidad, el interés cultural y los objetivos legítimos de cada convocatoria, sin discriminación por las opiniones, la orientación política o los planteamientos históricos, sociales o culturales de sus autores.

4. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la programación cultural de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León y de las entidades del sector público autonómico, mediante la publicación de criterios de selección, contratación, cancelación y reprogramación de espectáculos, así como la motivación suficiente de las decisiones que afecten a actividades previamente anunciadas o contratadas.

5. Revisar las circunstancias que motivaron la cancelación de la representación de la obra *'Federico. No hay olvido, ni sueño: carne viva'*, prevista en el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid, y hacer públicas, dentro de los límites legales aplicables, las razones técnicas y administrativas que fundamentaron dicha decisión.

CVE: BOCCL-12-002021

6. Establecer un protocolo de garantías frente a posibles decisiones de carácter censor en la programación cultural pública, que incluya criterios objetivos de actuación, procedimientos de revisión, motivación escrita de las cancelaciones, mecanismos de reclamación y medidas que eviten que las decisiones de responsables políticos puedan sustituir injustificadamente el criterio profesional de los órganos culturales.

7. Garantizar la pluralidad ideológica y artística en las políticas de promoción cultural de Castilla y León, preservando la independencia de los festivales, teatros, centros culturales y demás instituciones públicas, y evitando que se utilicen los recursos institucionales para favorecer o excluir determinadas corrientes de pensamiento, sensibilidades políticas o interpretaciones históricas.

8. Reforzar el apoyo a la creación cultural y a las industrias cinematográfica, teatral y audiovisual de Castilla y León, promoviendo un entorno de libertad, seguridad jurídica y estabilidad para los profesionales, las compañías y las entidades culturales, de modo que ninguna iniciativa artística vea comprometida su continuidad por la discrepancia ideológica con los responsables de la Administración Autonómica".

Valladolid, 26 de octubre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864